

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

ACTA N° 005

Sesión Extraordinaria número cinco, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Río Cuarto, en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto, a las dieciocho horas y once minutos del veinticinco de mayo del dos mil veinte con la asistencia de las siguientes personas:

PRESENTES

Ivannia Marcela Bolaños Alfaro Natalie Liliana Mc Reynolds Medina Daniel Vargas Jara Julia Isabel Víquez Jiménez Luis Fernando Cruz Alvarado	Presidente Mpal Vicepresidente	Regidora Propietaria P.A.C. Regidora Propietaria PRSC Regidor Propietario P.L.N. Regidora Propietaria P.L.N. Regidor Propietario P.R.SC
José Alejandro Araya Jiménez Susana del Carmen Rojas Mesén Elizabeth del Carmen Alfaro Zamora Luis Alberto Barrantes Sánchez		Regidor Suplente P.A.C. Regidora Suplente P.R.S.C Regidora Suplente P.L.N. Regidor Suplente P.L.N.
Minor Vargas Villalobos Rafael Ángel Rojas Álvarez Emmanuel Cruz Aguirre Mariluz López Mesén Ligia Gómez Vargas Seidy Cásares Castillo	Dist. Río Cuarto Dist. Santa Rita Dist. Santa Isabel Dist. Río Cuarto Dist. Santa Rita Dist. Santa Isabel	Síndico Propietario P.L.N. Síndico Propietario P.R.S.C Síndico Propietario P.L.N. Síndica Suplente P.L.N. Síndica Suplente P.R.S.C. Síndica Suplente P.L.N.

AUSENCIA JUSTIFICADA

AUSENCIA INJUSTIFICADA
Juan José Vásquez Sequeira

Regidor Suplente P.R.S.C.

PRESENTES TAMBIÉN

José Miguel Jiménez Araya Stephanie Aguilar Rojas
--

Alcalde Municipal
I Vicealcaldesa

INVITADOS

Verónica Rojas Campos Yuleisi Delgado Aguilar Carlos Escalante Rodríguez	Escuela La Tabla Escuela La Tabla Concejal Distrito Santa Rita
--	--

PRESIDE LA SESIÓN

Ivannia Marcela Bolaños Alfaro, Presidente Municipal.

Secretario ad hoc

Luis Fernando Cruz Alvarado

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

ARTÍCULO I.

ORDEN DEL DÍA

-
- 1 **1. Nombramiento de personas para la Junta escolar de la Escuela La Tabla.** -----
- 2 **2. Juramentación de personas para la Junta escolar de la Escuela de la Tabla.** -----
- 3 **3. Conformación del directorio de las Comisiones Municipales permanentes, nombramiento de las coordinaciones y sub-coordinaciones.** -----
- 4 **4. Iniciativa para autorizar al señor alcalde Jose Miguel Jimenez Araya solicitar a la Contraloría de la Republica los usuarios para los controladores, digitadores y validadores del sistema de información sobre planes y presupuestos.** -----
- 5 **5. Iniciativa para autorizar al señor alcalde Jose Miguel Jimenez Araya para firmar el convenio específico, para la donación de Recursos y servicios entre el IFAM y la Municipalidad de Rio Cuarto.** -----
-

ARTÍCULO II.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

21 -----
22 Se aprueba sin cambios el orden del día propuesto para la presente sesión.
23 -----

ARTÍCULO III.

NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS PARA LA JUNTA ESCOLAR DE LA ESCUELA DE LA TABLA.

27 **Nombramiento de las personas para la junta escolar de la escuela de La Tabla.** a) La Presidente introduce el tema, e indica que el señor Jhony Jimenez de la Escuela de la Tabla solicita el nombramiento de dos miembros nuevos
28 29 30 por renuncia de miembros de la Junta de Educación Escuela La Tabla, se

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 autoriza el nombramiento, se somete a votación de manera favorable,
2 asimismo se vota la firmeza del acuerdo, nombrándose así a la señora
3 Verónica Rojas Campos, cedula 2-0677-0204 y Yoleisy Delgado Aguilar
4 cedula 2-0740-0835, presentes se confrontan sus identidades y se les pasa a
5 juramentar, aceptando el cargo. -----
6 -----

7 **JURAMENTACIÓN:** La Presidente pasa a juramentar a las designadas, se
8 aceptan los cargos y se les desea éxitos en sus funciones. -----
9 -----

10 **ACUERDO I.** Se acuerda nombrar como miembros de la Junta de la Escuela
11 de la Tabla a las señoras Verónica Rojas Campos, cedula 2-0677-0204 y a la
12 señora Yoleisy Delgado Aguilar, cédula 2-0740-0835. **ACUERDO FIRME**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD** -----
14 -----

15 ARTÍCULO IV.

16 **COMISIONES MUNICIPALES PERMANENTES NOMBRAMIENTO DE LAS** 17 **COORDINACIONES Y SUB-COORDINACIONES.**

18 -----
19 Comisiones Municipales permanentes. a) La Presidente Municipal indica que
20 sobre este tema ya se han realizado reuniones y decisiones previas por lo cual
21 pasa a leer la integración de las comisiones que son integradas de la siguiente
22 forma: -----

23 **Comisión de Hacienda y Presupuesto**

24 Señora Julia Víquez Jiménez (Coordinadora) -----
25 Señor Luis Cruz Alvarado (subcoordinador) -----
26 Señora Ivannia Marcela Bolaños Alfaro -----
27 -----

28 **Comisión de Obras Publicas**

29 Señor Luis Cruz Alvarado (Coordinador) -----
30 Señora Ivannia Marcela Bolaños Alfaro (subcoordinadora) -----

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 Señor Daniel Vargas Jara -----

2 -----

3 Comisión Asuntos Sociales

4 Señora Natalie Mac Reynolds Medina (Coordinadora) -----

5 Señora Julia Víquez Jiménez (subcoordinadora) -----

6 Señor Daniel Vargas Jara -----

7 -----

8 Comisión de Gobierno y Administración

9 Señora Ivannia Marcela Bolaños Alfaro (Coordinadora) -----

10 Señora Julia Víquez Jiménez (subcoordinadora) -----

11 Señora Natalie Mc Reynolds Medina -----

12 -----

13 Comisión de Asuntos Jurídicos

14 Señor Daniel Vargas Jara (Coordinador) -----

15 Señora Ivannia Marcela Bolaños Alfaro (subcoordinadora) -----

16 Señora Natalie Mac Reynolds Medina -----

17 -----

18 Asuntos Ambientales

19 Señor Luis Cruz Alvarado (Coordinador) -----

20 Señor Daniel Vargas Jara (subcoordinador) -----

21 Señora Ivannia Marcela Bolaños Alfaro -----

22 -----

23 Comisión de Cultura

24 Señora Julia Víquez Jiménez (coordinadora) -----

25 Señora Natalie Mac Reynolds Medina (subcoordinadora) -----

26 Señor Daniel Vargas Jara -----

27 Comisión Condición de la Mujer y Accesibilidad

28 Señora Natalie Mac Reynolds (coordinadora) -----

29 Señora Julia Víquez Jiménez (subcoordinadora) -----

30 Señora Ivannia Marcela Bolaños Alfaro -----

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 Comisión de Seguridad

- 2 Señor Daniel Vargas Jara (Coordinador) -----
3 Señor Luis Cruz Alvarado (subcoordinador) -----
4 Señora Julia Víquez Jiménez -----
5 Quedando así conformadas las comisiones permanentes. -----
6 -----

7 ARTÍCULO V.

8 INICIATIVA PARA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE JOSE MIGUEL 9 JIMENEZ ARAYA SOLICITAR A LA CONTRALORÍA DE LA REPUBLICA 10 LOS USUARIOS PARA LOS CONTROLADORES, DIGITADORES Y 11 VALIDADORES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PLANES Y 12 PRESUPUESTOS.

- 13 -----
14 a) La Presidente municipal parte leyendo el tema, e inicia explicando que están
15 tomando previsiones, que en este momento no cuentan con personal solo el
16 alcalde y vicealcalde, y se le da la palabra al señor alcalde. -----
17 -----
18 b) El Alcalde inicia explicando que estas son labores administrativas, pero que
19 por el contexto de la Municipalidad de Rio Cuarto ellos deben de prever que
20 se cumplan con las normas que pide la Contraloría General de la Republica y
21 sus sistemas integrados, que los presupuestos debe de ingresar por este
22 medio, y por ello la CGR les aconsejo que fueran ellos como únicos empleados
23 los que manejaran esto, mientras tanto se nombren otros funcionarios. -----
24 -----
25 c) Los regidores le realizan consultas al señor Alcalde el cual pasa a explicar
26 cual es funcionamiento de este sistema. -----
27 -----
28 d) La Presidente indica que considerando que se deben de pedir estos
29 usuarios para el manejo del presupuesto, y que solo cuenta con Alcalde y
30 vicealcaldesa, por lo cual se autoriza al Alcalde José Miguel Jiménez Araya,

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 solicitar a la Contraloría General de la República GR los usuarios para los
2 CONTROLADORES, DIGITADORES Y VALIDADORES del SIC, tema que
3 somete a votación y de forma unánime es votado afirmativamente. -----
4 -----

5 **ACUERDO 2.** Se acuerda autorizar al Alcalde José Miguel Jiménez Araya, para
6 que gestione y solicite a la Contraloría General de la Republica los usuarios (para
7 que sean manejados por la alcaldía) los controladores, digitadores y validadores
8 del SIAC (Sistema Integrado de la Actividad Contractual). **ACUERDO FIRME**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD-----**

10 -----

ARTÍCULO VI.

12 **INICIATIVA PARA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE JOSE MIGUEL**
13 **JIMENEZ ARAYA PARA FIRMAR EL CONVENIO ESPECÍFICO, PARA LA**
14 **DONACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS ENTRE EL IFAM Y LA**
15 **MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.**

16 -----
17 **Convenio IFAM-Municipalidad de Rio Cuarto.** a) La Presidente indica que
18 ya se ha enviado el documento del convenio a los correos electrónicos de los
19 regidores y lo pasa a leer en voz alta y de forma literal, el cual se transcribe a
20 continuación: -----
21 -----

22 **CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA DONACIÓN DE RECURSOS**
23 **YSERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA**
24 **MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.-----**

25 Entre nosotros, INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL, cédula
26 de persona jurídica número 4-000-042142-13, domiciliado en San José, San
27 Vicente de Moravia y para los efectos de este convenio denominado EL IFAM,
28 representado en este acto por la señorita MARCELA MARITZA GUERRERO
29 CAMPOS, cédula número 1-0846-0152, vecina de San José, en condición de
30 Presidente Ejecutiva de la Institución, nombramiento realizado por el Consejo

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 de Gobierno el día 8 de mayo del 2018, vigente y LA MUNICIPALIDAD DE RIO
2 CUARTO con cedula jurídica número 3-014-795871, en adelante LA
3 MUNICIPALIDAD, domiciliada en Río Cuarto Cantón XVI de la Provincia de
4 Alajuela, representada para este acto por el señor JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ
5 ARAYA, cédula de identidad número 2-0575-0334, vecino de Río Cuarto
6 Alajuela, en calidad de representante legal de la Municipalidad, en su
7 condición de Alcalde Municipal, según la certificación del Tribunal Supremo de
8 Elecciones, 1494-E11-2020 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones, a
9 las catorce horas y treinta minutos del veintisiete de febrero de 2020,
10 autorizados para la firma del presente convenio mediante acuerdo N° 2 Sesión
11 extraordinaria 18-2020 de la Junta Directiva del IFAM, y acuerdo N° 19 de la
12 Sesión Extraordinaria N°05-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de
13 Rio Cuarto, estando de acuerdo consentimos en suscribir el CONVENIO
14 ESPECÍFICO PARA LA DONACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS A LA
15 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO, el cual se regirá por las siguientes
16 cláusulas: -----

17 CONSIDERANDO -----

18 I. Que mediante Ley N° 9440, Ley de Creación del Cantón XVI Río Cuarto
19 de la provincia de Alajuela, modificado por Ley 9634 del 11 de diciembre de
20 2018, separó dicho territorio del cantón de Grecia, de la cual dependía
21 administrativamente. -----

22 -----
23 II. Que el artículo 4 de la Ley 9440 para la Creación del Cantón XVI Río
24 Cuarto de la provincia de Alajuela establece que "El Ministerio de Planificación
25 Nacional y Política Económica (Mideplan) y el Instituto de Fomento y Asesoría
26 Municipal (IFAM) serán los encargados de gestionar el proceso de transición
27 entre la administración del territorio por parte de la Municipalidad de Grecia a
28 las nuevas autoridades municipales. La Contraloría General de la República
29 deberá brindar al nuevo cantón, en coordinación con Mideplan y el IFAM, cada
30 una en el ámbito de sus competencias, el asesoramiento necesario para

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

- 1 facilitar la transición presupuestaria correspondiente" -----
2 -----
3 III. Que la indicada Ley y su posterior reforma no previeron situaciones
4 referentes al funcionamiento de la organización político -administrativo, de esta
5 municipalidad más allá del día 30 de abril de 2020, que impiden a la
6 municipalidad realizar sus funciones de forma legal entre ellas y sumamente
7 importantes: -----
8 a. Publicar sobre el lugar, los días y horas, de sesiones como lo establece
9 el artículo 35 del Código Municipal, lo cual no pueden llevar a cabo hasta tanto
10 no cuenten con un presupuesto debidamente aprobado por la Contraloría
11 General de la República. -----
12 -----
13 b. La Municipalidad no cuenta con un libro de actas en el cual consten las
14 deliberaciones del Concejo Municipal, así como las demás funciones que
15 deben constar en dicho libro, según lo establecen los artículos 34, 38, 47, 48,
16 53, y 106 del Código Municipal. -----
17 -----
18 c. La Municipalidad no cuenta con sellos institucionales para atender los
19 requerimientos de la documentación municipal. -----
20 -----
21 d. Que conforme a la indicada situación, la Municipalidad de Rio Cuarto
22 solicitó al Instituto de Fomento y Asesoría a Municipal la donación de recursos
23 económicos para la obligada publicación en el Diario Oficial del lugar, día y
24 horas de sesión, así como la compra del libro de actas y la compra de sellos,
25 un equipo de sonido (Parlantes y micrófonos), papelería, firma digital, así como
26 el apoyo en las tareas de transcripción de actas de las sesiones del concejo,
27 asesorías jurídicas y otras tareas técnicas relacionadas que se requieren en la
28 transición y en esta etapa inicial municipal. -----
29 -----
30 -----

Concejo Municipal de Río Cuarto Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

- 1 IV. Que las Municipalidades y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
2 (I.F.A.M) son instituciones del Estado que realizan sus acciones, gestiones y
3 prestación de servicios en beneficio directo de la ciudadanía. -----
4 -----
- 5 V. Que es política de Estado, que las instituciones públicas unan sus
6 esfuerzos y recursos para la consecución de los fines públicos, a ellas
7 encomendadas. -----
- 8 VI. Que conforme al artículo 4 de la Ley 4716 del 09 de febrero de 1971,
9 “Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría
10 Municipal. “El objeto del I.F.A.M es fortalecer el régimen municipal,
11 estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el
12 constante mejoramiento de la administración pública municipal”. -----
13 -----
- 14 VII. Que conforme al artículo 5 de la Ley 4716 del 09 de febrero de 1971, el
15 IFAM para el cumplimiento de sus fines tendrá entre otras las siguientes
16 competencias y funciones: e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades
17 con el objeto de promover el perfeccionamiento de su organización y el eficaz
18 funcionamiento de la administración. -----
19 -----
- 20 VIII. Que conforme al artículo 2 del Código Municipal, la Municipalidad es
21 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
22 jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
23 cumplir sus fines. -----
24 -----
- 25 IX. Que conforme al Código Municipal, las municipalidades poseen la
26 autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución
27 Política. Dentro de sus atribuciones se encuentran: concertar, con personas o
28 entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios
29 para el cumplimiento de sus funciones. -----
30 -----

Concejo Municipal de Río Cuarto Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 X. Que el artículo 76, del Código Municipal indica que: "Autorízase al
2 Estado, las instituciones y las empresas públicas constituidas como
3 sociedades anónimas para donar a las municipalidades toda clase de
4 servicios, recursos y bienes, así como para colaborar con ellas..." -----
5 -----

6 XI. Que con base en lo anterior y al contar el IFAM, con un Reglamento de
7 Donaciones, cuya última reforma se realizó mediante acuerdo quinto, artículo
8 ocho de la sesión ordinaria N° 3598, celebrada a las 13:35 horas del día 25 se
9 septiembre del 2006, establece: -----
10 -----

11 "Artículo 1: El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, en lo sucesivo
12 conocido como el IFAM, por medio de la Junta Directiva, de conformidad con
13 la legislación vigente podrá efectuar donaciones siguiendo un procedimiento
14 especial, según se trate de: a) Sumas de dinero en efectivo. b) Activos y
15 material didáctico. c) Servicios. -----
16 -----

17 Artículo 2: Podrán ser beneficiarios de donación las municipalidades, concejos
18 municipales de distrito y otras organizaciones de naturaleza municipal, tales
19 como federaciones y confederaciones de municipalidades. Además de recibir
20 individualmente este beneficio, podrán las estructuras municipales citadas en
21 el párrafo anterior, ser receptoras de una donación con el propósito de ejecutar
22 proyectos, en el marco de los convenios intermunicipales e interinstitucionales
23 que se formalicen con otras entidades de naturaleza municipal y con
24 asociaciones comunales debidamente constituidas y con calificaciones de
25 idoneidad por parte de la Contraloría General de la República (...)"-----
26 -----

27 XII. Que la Junta Directiva mediante acuerdo 2 de fecha 20 de mayo del dos
28 mil veinte aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA DONACIÓN DE
29 RECURSOS Y SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

- 1 ASESORIA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO.-----
- 2 -----
- 3 SE ACUERDA: -----
- 4 PRIMERA: SOBRE EL OBJETO DEL CONVENIO: Apoyar a la Municipalidad
- 5 de Río Cuarto mediante la figura de donación de servicios y recursos en la
- 6 compra de sellos institucionales, publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta,
- 7 papelería institucional, equipo de sonido y asesoría legal, según los aspectos
- 8 que se especificarán en las siguientes cláusulas. -----
- 9 -----
- 10 SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS. I. El IFAM se compromete a: -----
- 11 1. Realizar la adquisición de seis sellos institucionales requeridos por: la
- 12 Alcaldía Municipal, la Presidencia del Concejo Municipal y la Secretaría del
- 13 Concejo Municipal, así como los respectivos sellos de recibido. -----
- 14 -----
- 15 2. Realizar la adquisición ante la Imprenta Nacional de la publicación en el
- 16 Diario Oficial La Gaceta del acuerdo municipal que fija el día, hora y lugar de
- 17 las sesiones ordinarias del concejo municipal, para cumplir con el requisito
- 18 ordenado en el artículo 29 del Código Municipal. -----
- 19 -----
- 20 3. Donación de equipo de audio y sonido para el uso del Concejo
- 21 Municipal, este equipo estará compuesto por un parlante, una mezcladora y
- 22 dos micrófonos. Para lo anterior, la Unidad de Servicios Generales coordinará
- 23 con la Administración para determinar los activos que serán donados a la
- 24 Municipalidad. -----
- 25 4. Apoyar en la transcripción de los audios relacionados con las sesiones
- 26 del Concejo Municipal de Río Cuarto. Lo anterior podrá realizarse mediante el
- 27 recurso humano institucional o a través de la contratación de servicios para tal
- 28 efecto, durante el tiempo que la Municipalidad no cuente con Secretaría de
- 29 Concejo. -----
- 30 -----

Concejo Municipal de Río Cuarto Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 5. Asistir a la Municipalidad con la asesoría legal de la Alcaldía y el
2 Concejo Municipal, para lo cual se determinará un Plan de Trabajo con la
3 cantidad de horas mensuales que serán destinados por el personal de IFAM
4 para la atención de los requerimientos de la Municipalidad. Se deberá remitir
5 un informe mensual a la Presidencia Ejecutiva sobre las labores realizadas
6 como parte de este servicio. -----

7 II. La Municipalidad de Río Cuarto se compromete a: 1. Cumplir la
8 normativa vigente IFAM relacionada con la donación de servicios y recursos. -
9 -----

10 2. Rendir informe, cuando sea requerido, sobre el uso de los recursos y
11 servicios donados por el IFAM. -----

12 -----
13 3. Remitir a la persona administradora del presente convenio, en al menos
14 los siguientes tres días hábiles, los audios de las sesiones del Concejo
15 Municipal para su respectiva transcripción. -----

16 -----
17 4. Una vez ejecutada la donación de servicios, el alcalde o alcaldesa
18 municipal deberá presentar al IFAM un informe de implementación de
19 recomendaciones, detallado y debidamente aprobado por el órgano superior
20 respectivo, en el término de tres meses, de conformidad con los lineamientos
21 que para tales efectos establezcan la unidad ejecutora del servicio del IFAM
22 en conjunto con la municipalidad beneficiaria. -----

23 -----
24 TERCERA: DEL PLAZO. Que el plazo de este convenio es por dos años,
25 prorrogables por un periodo igual, si fuera necesario. -----

26 -----
27 CUARTA: DE LAS PERSONAS ADMINISTRADORAS DEL CONVENIO. Las
28 instituciones involucradas nombrarán una persona administradora del
29 convenio. -----

30 -----

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 1. Por parte de IFAM: Michael Sánchez Calderón, número de
2 teléfono 2507-1214 y correo electrónico msanchez@ifam.go.cr -----
3 -----

4 2. Por parte de la Municipalidad: Alcalde, José Miguel Jiménez Araya,
5 teléfono 8833-9161, email: j.jimenezaraya@gmail.com y Vicealcaldesa,
6 Stephanie Aguilar Rojas, teléfono 7160-9179, email:
7 stephanie.aguilar.rojas@outlook.com -----
8 -----

9 Leído lo anterior, firmamos en _____ el ____ mayo del 2020. -----
10 -----

11 Marcela Guerrero Campos----- José Miguel Jiménez Araya-----
12 -----

13 Presidente Ejecutiva-----Alcalde Municipal-----
14 -----

15 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal---Municipalidad de Rio Cuarto-----
16 -----

17 a) La Presidente abre la discusión para que los regidores se manifiesten,
18 en este espacio los regidores realizan diferentes opiniones relativas al
19 convenio. -----
20 -----

21 b) Entre los comentarios dicen que se muestran agradecidos, pero
22 también indican que sienten un poco alejado al IFAM, que se debe de fomentar
23 el acercamiento y que debe de haber mas ayuda por parte del IFAM ya que
24 ese es la naturaleza misma del IFAM, ellos debe de estar de primeros
25 asistíéndonos, hay mucha necesidad que ellos están en pañales, que el
26 convenio es muy pequeño, el IFAM debe de darnos más, ya que es por ley
27 que se define dentro de sus funciones y que es vital el acompañamiento que
28 deben darnos, que ellos como Municipalidad pueden exigir, solicitar hasta
29 empleados que estén al servicio permanente y hasta generar ahorros, que la
30 Ley les da el poder de solicitar grandes cosas al IFAM, que se necesita más

Concejo Municipal de Río Cuarto Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 aporte, y que deberían estar aportando muchísimo más, solicita que el IFAM
2 cumpla mas y mejor sus funciones para con la Municipalidad de Rio Cuarto.

3 -----

4 c) El Alcalde responde que él estuvo en la sesión de Junta Directiva y que
5 la disposición del IFAM es total, que están para ayudar, pero que la gente esta
6 en teletrabajo y es dificultoso en este momento, que Marcela Guerrero ha
7 apoyado mucho, pero no hay un plan, no están accionando como se debe, Rio
8 Cuarto tiene 3 años de existir, no 4 meses, pero no hay un plan estratégico,
9 que el como Alcalde en su momento y con paciencia va a tener que llamar al
10 Presidente para pedirle cuentas, hemos carecido de la ayuda del Estado en la
11 figura del IFAM, del Ministerio de Planificación no se ha recibido ni un solo
12 correo electrónico, pero nosotros vamos a ir a buscarlos Pilar Garrido ya tiene
13 una carta, nosotros estamos en una laguna jurídica en muchos ámbitos, se
14 necesita el INVU y la asesoría legal, hay muchos problemas pero las
15 instituciones no se ha acercado a preguntarnos que necesitamos, debemos
16 hacer en algún momento un llamado, pero debemos tener los canales abiertos,
17 este convenio le costo mucho a la Presidenta Ejecutiva no puede ser posible
18 que estas cosas sucedan, dentro de la misma institución hubo muchas trabas,
19 les digo, yo me he sentido solo, ha habido mas ayudas externas muchas veces
20 que del propio estado, necesitamos mas presencia, el convenio es positivo,
21 pero es muy cerrado, en contratación administrativa tendríamos que hacer otro
22 convenio para que nos sirvan como proveedor, la firma digital, lo sellos tuve
23 que ir yo, el Alcalde de Belén ofreció un carro, y el IFAM que debe de tener
24 como 50 carros no se ha ofrecido, por otra parte sin Grecia a favor de nosotros
25 estamos varados, estamos trabajando en un convenio, los permisos de
26 construcción yo no los puedo dar, hoy es este convenio general para las
27 asesorías, pero es específico para lo demás. -----

28 -----

29 d) La vicepresidente da gracias al alcalde, indica que debemos también de
30 dar soluciones nosotros, debemos de ir nosotros también, el buey que tiene

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 sed que busque el agua, buscar espacios. -----

2 -----

3 e) Se le da la palabra a la regidora Julia Viquez, expresa que no tiene 25
4 días, tiene 3 años de ser cantón, como es posible que en 3 años no se hayan
5 acercado, en este convenio no está un plan operativo y capacitaciones. -----

6 f) El Regidor Luis Cruz indica que se puede meter otro punto en agenda
7 para hacer acciones para que se hable de Rio Cuarto, hacer entrevistas y que
8 se publique lo que aquí estamos pasando, a Jose Miguel los periodistas se le
9 hace preguntas como un alcalde normal pero no es un alcalde normal, aquí en
10 Rio Cuarto no hay nada, tal vez en 7 días promover esto y darnos a conocer
11 así. -----

12 g) La Presidente indica que se puede dejar para la próxima sesión porque
13 ya había sido aprobada la agenda, para hacer una solicitud de este tipo, se
14 debe de buscar una línea de planificación con el IFAM, ocupamos todo lo que
15 se ha dicho. -----

16 -----
17 h) El Alcalde interviene, la comunicación en este mes no es posible, es
18 difícil, pero hay que hacer un plan de medios para que ustedes lo vean, hay
19 que estructurar, tengo contactos y hay que poner fechas, pero creo que no es
20 el tiempo correcto, debemos de sacar en amistad y en cercanía, pero no en
21 golpe, una gestión de prensa, a esos programas grandes 7 días, Amelia Rueda
22 para posicionar el nombre de Rio Cuarto turísticamente, y me comprometo.

23 -----
24 i) La señora Elizabeth Alfaro solicita el uso de la Palabra, y expresa:
25 Debemos de cacarear más fuerte, tenemos una ensalada, ver los objetivos y
26 perseguirlos y darles guerra hasta cumplirlos, doña Marcela Guerrero indicó
27 que ella está en toda la disposición, se ha hablado mucho hay que aprovechar
28 estos espacios, si no estamos viendo respuestas tenemos que ir nosotros,
29 debemos de dar la lucha. -----

30 -----

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

1 j) Suficientemente discutido, la Presidente indica pone a votación el
2 convenio, y unánimemente es aprobado, dándosele firmeza al acuerdo de
3 igual forma. -----
4 -----

5 **ACUERDO 3.** Se acuerda aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA
6 DONACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS ENTRE EL INSTITUTO DE
7 FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO
8 CUARTO y autorizar al señor alcalde a suscribir dicho convenio. -----

9 **ACUERDO FIRME, DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD---**
10 -----

ARTICULO VII.

INCLUSIÓN DE INICIATIVAS

14 La Presidente presenta una moción para incluir 2 iniciativas. 1) Solicitud de una
15 audiencia al Concejo Municipal de Grecia, y 2) Una solicitud formal de
16 acompañamiento a la señora Marcela Guerrero y a los compañeros del IFAM
17 para dar seguimiento, en cuanto a planificación, proyección de como podemos
18 trabajar e invitarla a una sesión del Concejo Municipal. B) La Regidora Julia
19 Isabel se ofrece a pagar la gasolina de la Presidente Ejecutiva para que haga
20 su visita a Rio Cuarto. C) Sobre la audiencia solicitada al Concejo Municipal
21 de Grecia, la presidenta realiza la propuesta, la somete a votación y se
22 resuelve mediante acuerdos 4 y 5 por unanimidad aprobados y en firmes. ----
23 -----

24 **ACUERDO 4.** Se acuerda solicitar una audiencia al Concejo Municipal de
25 Grecia, para dar a conocer las necesidades, solicitar el apoyo y la colaboración
26 necesaria para un mejor desarrollo de las funciones de la Municipalidad de Rio
27 Cuarto. **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD, ACUERDO**
28 **FIRME.** -----
29 -----
30 -----

Concejo Municipal de Río Cuarto

Sesión Extraordinaria N°005

25 de mayo del 2020

- 1 **ACUEDO 5.** Se acuerda aprobar la solicitud de acompañamiento por parte del
2 IFAM y de la señora Marcela Guerrero para convocarla a sesión del Concejo
3 y que se realice una planificación estratégica y coordinada para la colaboración
4 institucional. **DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD,**
5 **ACUERDO FIRME.** _____

7 **“Siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos la señora**
8 **Presidente da por concluida la Sesión...”**

12 Luis Fernando Cruz Alvarado Marcela Bolaños Alfaro
13 Secretario Ad hoc Presidente Municipal

**Concejo Municipal de Río Cuarto
Sesión Extraordinaria N°005**

25 de mayo del 2020

1	-----
2	-----
3	-----
4	-----
5	-----
6	-----
7	-----
8	-----
9	-----
10	-----
11	-----
12	-----
13	-----
14	-----
15	-----
16	-----
17	-----
18	-----
19	-----
20	-----
21	-----
22	-----
23	-----
24	-----
25	-----
26	-----
27	-----
28	-----
29	-----
30	-----